

- - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93, DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REÚNE EN LA CASA UBICADA EN EL RANCHO LOS GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, PARA CELEBRAR LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, QUIEN INSTRUYE EN ESTE ACTO AL CIUDADANO CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, SECRETARIO GENERAL, A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y AL HACERLO SE COMPRUEBA LA PRESENCIA DEL PROPIO PRESIDENTE C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO Y LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES: ARTURO PACHECO BEDOLLA, JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, RAÚL CALVO BARRERA, JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, J. INÉS BETANCOURT SALGADO Y ROSA INÉS DE LA O GARCÍA; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; ELIASIN GAUDENCIO BARRERA ORTIZ, DE ACCIÓN NACIONAL; ROBERTO TORRES AGUIRRE, DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; RAMIRO ALONSO DE JESÚS, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; JORGE SALAZAR MARCHAN, DEL TRABAJO (AUSENTE); JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO, DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, DE MOVIMIENTO CIUDADANO; GERARDO ROBLES DÁVALOS, DE NUEVA ALIANZA; ASIMISMO INFORMA A LA PRESIDENCIA SOBRE LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y DECLARÓ QUÓRUM LEGAL (VOTACIÓN) Y VÁLIDAS LAS RESOLUCIONES, ACUERDOS Y DEMÁS DETERMINACIONES QUE EMITA EL CONSEJO GENERAL. -----

- - - ACTO SEGUIDO Y PREVIA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA, EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

- - - 1.- LECTURA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2012, CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. APROBACIÓN EN SU CASO. - - - -

- - - 2.- INFORME 004/SE/15-01-2012, RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TERMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS PRÓXIMAS PASADAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHAS SIETE Y NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2012. -----

- - - 3.- INFORME 005/SE/15-01-2012, RELATIVO A LA ACREDITACIÓN SUPLETORIA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, QUE HICIERON LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.-----
- - - 4.- INFORME 006/SE/15-01-2012, RELATIVO A LA INSTALACIÓN Y APROBACIÓN DEL HORARIO DE LABORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS VEINTIOCHO CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS 2012.-----
- - - 5.- ACUERDO 011/SE/15-01-2012, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ESPECIFICAS DURANTE EL AÑO 2012. APROBACIÓN EN SU CASO.-----
- - - 6.- ACUERDO 012/SE/15-01-2012, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. APROBACIÓN EN SU CASO.-----
- - - 7.- ACUERDO 013/SE/15-01-2012, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CATÁLOGO GENERAL DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. APROBACIÓN EN SU CASO.-----
- - - POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----
- - - A SU VEZ, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUEDANDO ASÍ DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 004/SE/15-01-2012, RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS PRÓXIMAS PASADAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHAS SIETE Y NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2012. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 005/SE/15-01-2012, RELATIVO A LA ACREDITACIÓN SUPLETORIA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, QUE HICIERON LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 006/SE/15-01-2012, RELATIVO A LA INSTALACIÓN Y APROBACIÓN DEL HORARIO DE LABORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS VEINTIOCHO CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS 2012 DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 011/SE/15-01-2012, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ESPECÍFICAS DURANTE EL AÑO 2012. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, COMENTÓ: AQUÍ DEBEMOS SEÑALAR QUE SE CIRCULARON DOS PROYECTOS, UNO EN DONDE ESTÁ INCLUIDO ACCIÓN NACIONAL CON PRERROGATIVAS Y OTRO EN DONDE SOLO VA CON EL 2%, POR LO TANTO PEDIRÍA AL SECRETARIO GENERAL QUE PRIMERO NOS OBSEQUIE LA LECTURA DEL PROYECTO DONDE VA INCLUIDO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA SER MÁS PRECISOS SUS CONSIDERANDOS VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS Y SUS RESOLUTIVOS.-----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ: COMO VEMOS ESTE PRIMER PROYECTO ES UNA DISTRIBUCIÓN DEL 30% IGUALITARIO Y 70% DE ACUERDO A LA FUERZA ELECTORAL Y CON ESA CLARIDAD INCLUYE EN LA DISTRIBUCIÓN AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, TAMBIÉN SECRETARIO POR FAVOR LE PEDIRÍA NOS OBSEQUIE LA LECTURA DEL SEGUNDO PROYECTO EN DONDE VAMOS CON UN 2% PARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ÚNICAMENTE EN SUS PUNTOS

RESOLUTIVOS, QUE CONSIDEREN TAMBIÉN CONVENIENTE QUE SE LEAN LOS CONSIDERANDOS CON LOS MONTOS CORRESPONDIENTES, POR FAVOR SEÑOR SECRETARIO DE IGUAL MANERA. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO PRESIDENTE, AGREGÓ: ESTOS SON LOS DOS ACUERDOS CON MUCHA CLARIDAD, COMO VEMOS EN EL PRIMERO, SE INCLUYE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL SEGUNDO NO SE LE INCLUYE LA MISMA PROPORCIÓN Y ÚNICAMENTE SE LE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN DE UN 2%, QUEDA ABIERTA LA MESA PARA QUE QUIEN QUIERA PUEDA ARGUMENTAR CON RELACIÓN A CUALQUIERA DE ESTOS PROYECTOS, AL FINAL SOMETEREMOS A CONSIDERACIÓN PRIMERO EL QUE SE DIO LECTURA EN SU PARTE CONSIDERATIVA Y RESOLUTIVA Y DESPUÉS EL SEGUNDO DE ELLOS. -----

- - - SEGUIDAMENTE EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, MANIFESTÓ: SIEMPRE SE HA COMENTADO Y SE HA DICHO, O SE TIENE LA IDEA DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON LOS QUE SE LLEVAN EL FINANCIAMIENTO MAYOR QUE LOS GASTOS DEL ÓRGANO ELECTORAL, Y NO ES ASÍ, SIEMPRE HA SIDO MENOR EL GASTO DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE EL GASTO QUE DESARROLLA EL ÓRGANO ELECTORAL, Y AHÍ ESTÁN LAS CIFRAS, RESULTA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LO EXPLICA BIEN EL PROCEDIMIENTO, LA LEY, LA CONSTITUCIÓN LOCAL DEL ESTADO Y ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA QUE SE REALICE EL PROCEDIMIENTO, COMO SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ESTABLECE BIEN EL PROCEDIMIENTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN Y EN EL 59 DE LA LEY DE LA LIPEG, Y EN RAZÓN DE ESO NO ME QUEDA MUY PRECISO PORQUE SE HAN APORTADO DOS DICTÁMENES, CUANDO LA LEY ESTABLECE CUAL ES ESE PROCEDIMIENTO, CUANDO SE DEBIERA DE ESTABLECER UN DICTAMEN QUE SE SOMETA ESTA SOBERANÍA DE ESTE CONSEJO GENERAL PARA EFECTO QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA METODOLOGÍA Y EL PROCEDIMIENTO SE LE DE LECTURA Y HAY DOS DICTÁMENES, TODAVÍA NO ME CONVENCE LA POSICIÓN EN EL SENTIDO DE QUE DEBEMOS DARLE LECTURA A DOS DICTÁMENES CUANDO DEBIERA SER UNO AL QUE SE APEGUE A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 Y EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, YO AQUÍ HAGO UN EXHORTO A LOS CONSEJEROS, AL PRESIDENTE DEL ÓRGANO ELECTORAL, PARA QUE SE CUMPLA LA LEY, NADA MÁS, NO TENEMOS QUE TORCER LA LEY PARA PODER APLICAR O RESOLVER UN ACUERDO QUE ESTÁ MUY PRECISO Y MUY CLARO EN LA LEY

Y EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL DEL ESTADO, Y EN ESE SENTIDO VA EL EXHORTO A LOS CONSEJEROS, A MIS COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, NO PODEMOS TORCER LA LEY, NO PODEMOS TERGIVERSAR LA REDACCIÓN, EL ESPÍRITU Y LA INTERPRETACIÓN DE LO QUE ESTABLECE LA LEY, EL NO HACERLO IMPLICARÍA RESPONSABILIDAD PARA LOS CONSEJEROS, OBVIAMENTE LOS PARTIDOS ESTAMOS EN NUESTRO DERECHO DE RECURRIR EL ACUERDO, QUE EN CASO DE QUE AQUÍ SE VOTARA A FAVOR UN ACUERDO QUE NO ESTÉ SUSTENTADO NI FUNDAMENTADO, COMO LO ESTABLECE EN ESTE CASO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SI SE LLEGARA A APROBAR EL PRIMER DICTAMEN QUE SE LE DIO LECTURA, LOS MÁS AFECTADOS SERÍAMOS OBVIAMENTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO NADA MÁS EN EL FINANCIAMIENTO ORDINARIO, SINO EN EL FINANCIAMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO, PORQUE EN RAZÓN DE ESTE ACUERDO SE RESUELVE EL FINANCIAMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL PRIMER DOMINGO DEL MES DE JULIO Y SERÍA DOBLE RESPONSABILIDAD EL VIGÉSIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ESTABLECE CON PRECISIÓN CUALES SON ESTOS CRITERIOS, COMO SE DEBE DE PROCEDER Y EN QUÉ MOMENTO SE DEBE DE DAR CUMPLIMIENTO, MOVIMIENTO CIUDADANO ESTÁ CLARO Y TIENE LA PRECISIÓN DE QUE EL SEGUNDO DICTAMEN QUE SE LE DIO LECTURA ES EL DICTAMEN QUE SE DEBE DE APROBAR. ES CUANTO. LAS DIRIGENCIAS DE MI PARTIDO POLÍTICO TIENEN CONOCIMIENTO SOBRE ESE PUNTO UN PUNTO MUY CABILDEADO, MUY COMENTADO Y BUENO, CREO QUE LO ÚNICO QUE TENEMOS QUE HACER ES APLICAR LA LEY, LOS BENEFICIARIOS DEL PASADO PROCESO ELECTORAL, SI TIENEN INTERÉS EN ATENDER Y APOYAR PUES QUE LO HAGAN, PERO NO A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO QUE ES CLARO, QUE ESTABLECE LA LEY Y SI TIENEN INTERÉS EN RESPALDAR Y APOYAR UNA PROPUESTA, PUES QUE LO EXPRESEN O QUE LO HAGAN DE OTRA FORMA. - - - EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO, EXTERNÓ: EFECTIVAMENTE CREO QUE ES VÁLIDO DECIR LO QUE HUBO PLÁTICAS ANTES DE LLEGAR A ESTA SESIÓN, POR CUANTO A LA PRIMERA PROPUESTA QUE SE ESTÁ SOMETIENDO TAMBIÉN ES ESTE PLENO, SIN EMBARGO, PUES CREO QUE NADA MAS QUEDO EN ESO, EN MEROS ACERCAMIENTOS, SIN LLEGAR A ALGO CONCRETO, IGUAL EN EL MISMO SENTIDO, CREEMOS QUE EL PROCEDIMIENTO ESTÁ CLARO EN LA LEY, ES VERDAD QUE IR CON EL ACUERDO EN DONDE SE INCLUYE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON LOS MISMOS PORCENTAJES DEL 2008, PUES

IMPACTA, TANTO EN ESTE FINANCIAMIENTO ORDINARIO, IGUAL IMPACTARÍA EN EL FINANCIAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO PORQUE AHÍ VAMOS CINCUENTA Y CINCUENTA, ENTONCES CREEMOS PUES QUE DEBE DE APROBARSE LA SEGUNDA PROPUESTA EN BASE AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN, EN BASE AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL 59 Y EL VIGÉSIMO SEGUNDO SINO ME EQUIVOCO. -----

- - - EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ROBERTO TORRES AGUIRRE, COMENTÓ: EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DE VIGILAR Y OBSERVAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE NUESTRA LEGISLACIÓN ELECTORAL, CON ESTA FACULTAD Y CON ESTA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL, LAS RESOLUCIONES QUE EMITE ESTE ÓRGANO ELECTORAL DEBEN DE TENER UNA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA, MAS QUE POLÍTICA DE CARÁCTER JURÍDICO Y OBVIAMENTE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY PARA SU APLICACIÓN, ESTABLECE POSICIONES Y CRITERIOS DIFERENTES EN QUIENES SON LOS ENCARGADOS, TANTO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY COMO LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL, QUIERO DECIR CON ESTO, QUE NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE, ESTABLECE LOS MECANISMOS Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS QUIENES PUEDAN ACREDITAR ESTE ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PUEDEN EJERCITARLO PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES ADMINISTRATIVAS Y ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, POR ESO ES DE QUE DEBE DE REVISARSE CON PUNTUALIDAD ESTOS DOS PROYECTOS O ACUERDOS QUE SE ESTÁN SOMETIENDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO ELECTORAL, PORQUE EFECTIVAMENTE EL HECHO DE APROBAR UNO Y OTRO ESTABLECE UNA GRAN DIFERENCIA ENTRE LA ASIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PUESTO QUE NO SOLAMENTE SE INVOLUCRARÍA LA PARTE QUE CORRESPONDE PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SINO TAMBIÉN MÁS ADELANTE LO QUE SERÍA CANTIDADES IGUALES PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL VOTO, ENTONCES ESTAMOS HABLANDO DE QUE IMPACTARÍA DOBLEMENTE LA RESOLUCIÓN SI NO EN ESTE MOMENTO, POSTERIORMENTE ESTABLECIENDO UN ANTECEDENTE EN CUANTO A LA APROBACIÓN DE UNO Y OTRO POR ESO ES QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN ESTE MOMENTO SE RESERVA SU DERECHO DE PODER EJERCITAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CUALQUIER RECURSO QUE PUDIERA ESTABLECER

LA IMPUGNACIÓN SOBRE LO QUE EL DICTAMEN O EL ACUERDO SEA APROBADO EN ESTE MOMENTO, HABLAR DE CONDICIONES DE CARÁCTER POLÍTICO TODOS LO SABEMOS HUBO UNA SERIE DE ACERCAMIENTOS ENTRE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ENTRE LOS CONSEJEROS Y EN ESTE MOMENTO SE ESTÁ SOMETIENDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO UN ACUERDO DE DEBERÁ DE SER VOTADO Y APROBADO POR QUIENES TIENEN EL DERECHO DE VOTARLO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOLAMENTE NOS QUEDA EL RESERVARNOS NUESTRO DERECHO EN EL CASO DEL PRI DE RESERVARNOS NUESTRO DERECHO PARA EN SU OPORTUNIDAD SI LO CONSIDERAMOS CONVENIENTE, IMPUGNAR SI ES EL CASO, EL ACUERDO QUE PUDIERA APROBARSE EN ESTA SESIÓN Y QUE PUDIERA ESTABLECER DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA AGRAVIOS, EN CUANTO A LA APLICACIÓN DEL EJERCICIO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN CEMCRÁTICA, RAMIRO ALONSO DE JESUS, MANIFESTÓ: LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO SE ME HACE QUE ES UNA ACTITUD AMENAZANTE PARA LOS CONSEJEROS, CUANDO EN REALIDAD ESTE ÓRGANO LO QUE HA HECHO ES SER CUMPLIR CON SU FUNCIÓN DEMOCRÁTICA, SER SENSIBLE, POR ELLO CONSIDERO QUE SE ESTÁ PONIENDO EN LA MESA DE LA DISCUSIÓN Y DEL DEBATE DE ESTE CONSEJO GENERAL LA SITUACIÓN DE LOS DOS DICTÁMENES, SIENTO QUE DE ORIGEN ES LEGAL LA PRESENTACIÓN DE LOS DOS DICTÁMENES, SIENTO QUE NO ESTÁ TASADO CON EL LEGALISMO PURITANO DE QUE HACIA MENCIÓN LA INSTALACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DEL PASADO SIETE DE ENERO Y BUENO MOVIMIENTO CIUDADANO DICE QUE RESPONDAN O SEAN SOLIDARIOS LOS QUE FUERON BENEFICIADOS, YO DIGO QUE FUE PARTE DE ESTE GRAN MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO Y PROGRESISTA QUE SE DIO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN LA PASADA CONTIENDA ELECTORAL, SE ME HACE QUE TIENE MAL INFORMADO A SU DIRIGENCIA Y SE ME HACE QUE SU INTERVENCIÓN Y SU POSTURA ES DESCONTEXTUALIZADA SIN EL CRITERIO SIN EL CONSENTIMIENTO DE SU DIRIGENCIA, YO LLAMO A QUE LOS CONSEJEROS ASUMAN SU FUNCIÓN, ASUMAN SU RESPONSABILIDAD Y NO BASADOS EN ESTE LEGALISMO PRETENDAN QUITARLE EL DINERO A SUS PRERROGATIVAS A UN PARTIDO DE CARÁCTER NACIONAL, YO ME PRONUNCIO Y HAGO UN LLAMADO A QUE ESTE CONSEJO ANALICE REFLEXIONE PARA QUE APRUEBEN EL RESOLUTIVO DONDE SE ESTABLECE EL PORCENTAJE IGUALITARIO DEL TREINTA SETENTA POR CIENTO CONSEJERO Y NO DEL 2%. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ELIASIN GAUDENCIO BARRERA ORTIZ, COMENTÓ: PRECISAMENTE PARA SUBRAYAR LO QUE YA CON ANTELACIÓN EN OTRAS SESIONES HEMOS MANIFESTADO, ACCIÓN NACIONAL RESPETUOSO DE LA LEY Y SUS INSTITUCIONES Y ABRA DE ACATAR SIN MENOS CABO A SU DERECHO LO QUE AQUÍ RESUELVA EL PLENO DEL CONSEJO, SIN EMBARGO ES LOABLE AFIRMAR Y ESTABLECER QUE ESTE INSTITUTO REALMENTE DERIVADO DE LOS DOS DICTÁMENES ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA LEY ELECTORAL LOCAL Y DIGO ESTO PORQUE LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE RIGEN A ESTE INSTITUTO, PUES PRECISAMENTE CONTEMPLAR LA IGUALDAD, LA IMPARCIALIDAD, LA OBJETIVIDAD EN ESE SENTIDO CREO QUE ES CLARO EN LA LEY TANTO EN EL ARTÍCULO 25 CONSTITUCIONAL EN EL CUAL SE ESTABLECE LAS PRERROGATIVAS Y EL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SU ACCESO A ELLA, CREO QUE LOS DOS DICTÁMENES HABLA DE UN INSTITUTO FORTALECIDO, HABLA DE UN INSTITUTO QUE SE PREOCUPA POR LA DEMOCRACIA QUE VERDADERAMENTE EL TENERLOS A LA VISTA ES PORQUE SE ESTÁ AMPLIANDO UN CRITERIO VERDADERAMENTE LEGAL, AMBOS DICTÁMENES TIENEN EL SUSTENTO LEGAL, SIN EMBARGO CREO QUE DEBE PREVALECER LA EQUIDAD EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES Y EN ESE SENTIDO ACCIÓN HACE EL LLAMADO A LOS CONSEJEROS A QUE ANALICEN VERDADERAMENTE SU DECISIÓN PORQUE APROBAR EL SEGUNDO DICTAMEN ESTARÍAMOS EN EL SUPUESTO DE QUE ACCIÓN NACIONAL NO PUDIESE PARTICIPAR DE MANERA IGUALITARIA CON LOS OTROS PARTIDOS, SEGURO ESTOY, SIN LUGAR A DUDAS TANTO LOS CONSEJEROS COMO EL CONSEJERO PRESIDENTE HABRÁN DE ANALIZAR PUNTUALMENTE ESTOS DOS DICTÁMENES. -----

- - - EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ALBERTO ZUÑIGA ESCAMILLA, EN USO DE LA VOZ, MANIFESTÓ: DE APROBARSE EL PRIMER DICTAMEN ES OBVIO QUE NUESTROS AMIGOS DE ACCIÓN NACIONAL TENDRÍAN MAYOR FINANCIAMIENTO QUE OTROS PARTIDOS INCLUSIVE INCLUYENDO A LOS OTROS PARTIDOS SE REDUCIRÍA PRESUPUESTO QUE DEJARÍAN DE PERCIBIR, AHÍ ESTÁN LOS NÚMEROS SON CLAROS, LA LEY ESTABLECE CLARAMENTE QUE QUIEN A PERDIDO LA ACREDITACIÓN Y SE VUELVE A ACREDITAR A CUANTO TIENE DERECHO, NO TIENE NECESIDAD DE QUE LE LEA AL AMIGO RAMIRO LO QUE DICE EL ARTÍCULO 59, NO AMENAZO A LOS CONSEJEROS SIMPLEMENTE LOS EXHORTO A QUE CUMPLAN CON SU COMPROMISO DE VIGILAR Y HACER CUMPLIR LA LEY NADA MAS EL SEÑOR RAMIRO SIEMPRE A TENIDO LA PRETENSIÓN DE DENOSTAR A MI PERSONA,

PERO MI DIRIGENCIA ESTÁ BIEN INFORMADA PARA SU CONOCIMIENTO, EL PRESIDENTE DE MI PARTIDO A NIVEL NACIONAL TIENE LA INFORMACIÓN PRECISA, EL PRESIDENTE DE MI PARTIDO A NIVEL ESTATAL TAMBIÉN, NO EN BALDE HE ESTADO YO AQUÍ DOCE AÑOS EN LA REPRESENTACIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL Y EN EL CASO DE SU PARTIDO CAMBIA A CADA RATO SUS REPRESENTANTES PUES PORQUE NO RESPONDEN A LOS INTERESES DEL PRESIDENTE DE SU PARTIDO EN TURNO ENTONCES YO CREO QUE LA CONFIANZA QUE SE ME HA OTORGANDO NO ES GRATUITA Y SI EL SEÑOR HACE SUS CALIFICATIVOS PUES YO RESPETO SU OPINIÓN HOMBRE, NO LA COMPARTO, LOS MISMOS CALIFICATIVOS QUE HIZO HOY LOS HIZO EN UNA SESIÓN PASADA, NO ES GRATUITO, NO ES CASUAL EL HECHO DE QUE CUANDO NO ESTA UNO DE ACUERDO EN SUS POSICIONES TENGA QUE DESCALIFICAR AL CONTRARIO Y YO LO ÚNICO QUE PIDO ES QUE SE CUMPLA LA LEY LA DIRIGENCIA NACIONAL Y ESTATAL DICE, POR NINGÚN MOTIVO VAMOS A PERMITIR QUE SE DE UN FINANCIAMIENTO MAYOR A UN PARTIDO QUE NO OBTUVO LOS VOTOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES ASI DE CLARO Y ESA ES LA INVITACIÓN, LA LEY ESTABLECE CLARAMENTE EL PORCENTAJE QUE TIENE CADA PARTIDO, TIENE DERECHO AL FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO SI NO QUE RAZÓN TENDRÍA EL QUE SE PROMOCIONE EL VOTO DE CADA PARTIDO PARA OBTENER MAYOR ADEPTOS, MAYOR FINACIAMIENTO, MAYORES PRERROGATIVAS ESAS SON LA VENTAJAS QUE TIENEN Y CLARO CUANDO YO ME REFERÍA A LOS BENEFICIARIOS DE ESTE PROCESO, SI TIENEN INTERÉS NO TAN SOLO EL EJECUTIVO SI NO LA FAMILIA SALGADO PUES QUE APOYEN, DE ALGUNA MANERA EL INTERÉS QUE PRETENDEN O QUE TIENEN, PERO QUE NO SEA EN BASE AL DETRIMENTO DEL PRESUPUESTO DE LOS DEMÁS PARTIDOS EN MI CASO YO HABLO POR MI PARTIDO, ESA SERÍA MI PARTICIPACIÓN Y YO CREO QUE NO ES UNA INTENCIÓN DE DENOSTAR NI DE CALIFICAR A UN PARTIDO EN ESPECIAL YO PÚBLICAMENTE HE DICHO QUE LA ACCIÓN QUE HIZO EL CANDIDATO DE ACCIÓN NACIONAL EN SU MOMENTO FUE UNA BUENA ACCIÓN QUE NOS PERMITIÓ REBASAR Y CON MUCHO EL TRIUNFO QUE SE OTORGO EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL Y PÚBLICAMENTE LO HE EXPRESADO, PERO ESO NO IMPLICA QUE TENGAMOS QUE CEDER PARTE DEL FINANCIAMIENTO, PORQUE ES CIERTO QUE MOVIMIENTO CIUDADANO TAMBIÉN SE INCLUYE EN ESTE GOBIERNO QUE SE TIENE HOY EN DÍA, PERO SERÍA MOTIVO DE DISCUSIÓN Y A VECES HASTA DE NO GENERAR CONFLICTOS CON QUIENES ESTÁN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA NO AFECTAR LOS INTERESES DE MI INSTITUTO POLÍTICO. - -

--- SEGUIDAMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, ABUNDÓ: NADA MAS PEDIRÍA QUE NO HAYA ALUSIONES PERSONALES, NI SE CONVIERTA ESTO EN UN DIALOGO, LOS ARGUMENTOS DEBEN CEÑIRSE Y CENTRARSE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE SESIONES A EL PUNTO QUE NOS OCUPA. -----

--- EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, RAMIRO ALONSO DE JESÚS, COMENTÓ: PARA DECIR QUE NUESTRA POSTURA EN ESTE CONSEJO ES LA CONGRUENCIA VIVA ENTRE LO QUE DECIMOS Y LO QUE HACEMOS, SI REFUTO AL SEÑOR REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA REFUTO SU CONDUCTA, SU INCONGRUENCIA, PORQUE FUE UNO DE LOS PRIMEROS Y PRINCIPALES PROMOTORES EN QUE ESTO SE TASARA EN TÉRMINOS IGUALITARIOS DEL TREINTA SETENTA NOS LO DIJO EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO Y LE TRABAJAMOS QUIENES PENSAMOS QUE DE ALGUNA MANERA HABRÍA QUE ALIMENTAR Y FORTALECER UN MOVIMIENTO PROGRESISTA A NIVEL NACIONAL, YO LLAMO SIN QUE ESTO SE VEA COMO PARTE DEL NO DEBATE EN LA SESIÓN, PERO MI POSTURA HA SIDO LO MISMO, EN CUANTO A MOVIMIENTO CIUDADANO PORQUE HA SIDO RECURRENTE COMO QUE LE HACE EL TRABAJO SUCIO AL PRI Y COMO QUE AHORA PRETENDE QUITARLE LOS CENTAVOS AL PAN SALIERON MORRALLEROS Y YO DIGO QUE ESO NO HABLA DE EQUIDAD ELECTORAL NO HABLA DE SER SOLIDARIOS, DE SER DEMOCRÁTICOS PARA IR A UNA CONTIENDA DE IGUALES, PRETENDEN ADELGAZAR LAS PRERROGATIVAS DEL PAN A TRAVÉS DE ESTOS ARTIFICIOS LEGALOIDES, YO LLAMO A LOS CONSEJEROS A QUE ASUMAN SU RESPONSABILIDAD A QUE ANALICEN, REFLEXIONEN UNA Y OTRA VEZ SU VOTO Y LO SIGO LLAMANDO A QUE VOTEN POR EL TREINTA SETENTA CONTEMPLADO EN EL RESOLUTIVO DEL PRIMER DICTAMEN. -----

--- EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ROBERTO TORRES AGUIRRE, COMENTÓ: EN LA SESIÓN DE INSTALACIÓN E INICIO DEL PROCESO ELECTORAL, HICIMOS EL COMPROMISO DE QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ACTUARIA Y SE COMPORTARÍA EN FUNCIÓN DE LA OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y EN MI INTERVENCIÓN ANTERIOR, YO ESTABLECÍA QUE ESTE ANÁLISIS DEBERÍA DE FUNDAMENTARSE EN ESA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, SIN EMBARGO POR ALUSIONES DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRD Y OBVIAMENTE EN NINGÚN MOMENTO PUEDO YO ACEPTAR QUE EL SEÑALE Y ESTABLEZCA QUE EL PRI NECESITA DEL APOYO DE OTROS PARTIDOS PARA QUE NOS HAGAN, EL TRABAJO SUCIO, POR FAVOR SI ESTAMOS TRATANDO DE SER CONGRUENTES EN QUE LOS SEÑORES CONSEJEROS, DE MANERA

RESPONSABLE Y EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATENDIENDO A ESA INTERPRETACIÓN QUE SU MISMA FORMACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA LES DA, LO HAGAN PORQUE SABEN CUALES PUDIERAN SER LAS CONSECUENCIAS EN UN MOMENTO DETERMINADO Y QUE NO IRÍA MAS ALLÁ DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SI FUESE EL CASO, LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL REVOCARÍA ESTE ACUERDO, PERO LO POLÍTICO ES OTRA COSA, Y SI NO HUBIESE SIDO YO ALUDIDO EN MI PARTIDO POR EL SEÑOR REPRESENTANTE PRD, YO NO HUBIESE VUELTO HACER USO DE LA PALABRA, PERO QUIERO Y ES NECESARIO PORQUE LAS PERCEPCIONES EQUIVOCADAS DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRD Y DEL COMPAÑERO REPRESENTANTE DE ACCION NACIONAL EN EL SENTIDO DEL ESPÍRITU DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SE CONTRADICEN EN FUNCIÓN DE LO QUE ESTABLECE LA LEY, EL ESPÍRITU DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DERIVA DE UNA FÓRMULA QUE LA LEY CONSIGNA ESTO ES LA MULTIPLICACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO POR EL NÚMERO DE CIUDADANOS EMPADRONADOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, ESO NOS DA UNA BOLSA GENERAL Y AQUÍ ES DONDE NO HAY CONGRUENCIA EN LA INTERPRETACIÓN DEL CIUDADANO REPRESENTANTE DEL PRD, CUANDO DICE QUE ES LEGAL EL 70 Y EL 30, NO, NO ESTA HA DISCUSIÓN EN NINGUNO DE LOS DICTÁMENES EL 70 30, POR FAVOR SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRD, AQUÍ LO QUE ESTÁ EN FUNCIÓN ES EL MONTO A ASIGNAR AL PRD EN FUNCIÓN DE ESTA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LA LEY Y PRECISAMENTE ESA DIVISIÓN QUE SE HACE DE LA ASIGNACIÓN DEL 70 Y 30 OBEDECE A LO QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 25 Y LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LA REPÚBLICA EN EL 41 DEL DERECHO DE LOS PARTIDO POLÍTICOS DE TENER FINANCIAMIENTOS PÚBLICO A NIVEL LOCAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS LOCALES, Y DE MANERA IGUALITARIA SE ASIGNA EL 70% Y DE MANERA PROPORCIONAL EL 30% EN FUNCIÓN DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LOS PARTIDOS EN LAS ELECCIONES, PERDÓN, EL 70% DE MANERA IGUALITARIA Y EL 30% DE MANERA IGUALITARIA, PERDÓN POR LA CONFUSIÓN, PERO ESTO ES Y DE AHÍ DERIVA LAS CANTIDADES QUE DEBEMOS DE PERCIBIR, SI EL ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO ALCANZAN EL PORCENTAJE QUE LA MISMA LEY PREVÉ PIERDEN SU DERECHO A SU ACREDITACIÓN Y POR LO TANTO A LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN, BUENO ESTAMOS HABLANDO DE UN SUPUESTO QUE ESTÁ CONSIGNADO EN LA LEY Y SI ACCIÓN NACIONAL NO OBTUVO EL PORCENTAJE REQUERIDO PARA CONSERVAR SU ACREDITACIÓN Y LA PERDIÓ, FUE UNA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO Y LA RECUPERO PORQUE

ASÍ LA LEY LO DICE, SIN EMBARGO EL ASUNTO DEL FINANCIAMIENTO QUE TAMBIÉN FUE RATIFICADO EL ACUERDO POR PARTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUES AHÍ ESTÁ EN LA LEY, NO ES TANTO DE QUE YO VOY A ESTAR EN DESIGUALDAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO SI ME TOCA O NO FINANCIAMIENTO, PUES LE TOCA MENOR FINANCIAMIENTO PORQUE TIENE USTED MENOS VOTOS QUE TODOS LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS, EL PRI, EL PRD Y TODOS LOS QUE TENEMOS UNA VOTACIÓN RELATIVA A NUESTRO FINANCIAMIENTO, OBVIAMENTE QUE NECESITAMOS MÁS RECURSOS PARA PROMOVER PROMOCIONAR EN UN MOMENTO DETERMINADO EL VOTO CON NUESTROS MILITANTES, NO ASÍ UN PARTIDO QUE TIENE EN ESTE CASO HASTA ESTE MOMENTO DIECISÉIS MIL VOTOS DE ACCIÓN NACIONAL, USTEDES NECESITAN MENOS DINERO QUE NOSOTROS PARA PODER DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS ESPECIFICAS Y LA PROMOCIÓN DEL VOTO NO ES ESE, EL ESPÍRITU DEL PLANTEAMIENTO QUE DEBEMOS DE HACER EN ESTE MOMENTO, AQUÍ ES UNA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, SI LOS CONSEJEROS CONSIDERAN QUE APROBAR UN DICTAMEN ES EN SU INTERPRETACIÓN LO QUE SE SUJETA A LA LEY O SE APRUEBA EL OTRO SERÁ UNA RESOLUCIÓN QUE SI HABEMOS PARTIDO QUE NO COINCIDIMOS CON ESA APROBACIÓN PODEMOS RECURRIR ESTE ACUERDO, PERO NO REVISTAMOS ESTE ACUERDO CON ASUNTOS DE CARÁCTER POLÍTICO PORQUE NO TERMINARÍAMOS EN ESTE MOMENTO DE DISCUTIR, SIMPLEMENTE ES EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y DE ACUERDO A SU CONOCIMIENTO JURÍDICO CONSIDERAN QUE DEBEN DE APOYAR UNO, ESTÁN EN SU DERECHO DE HACERLO, SI CONSIDERAN QUE DEBEN DE APROBAR EL OTRO IGUAL, PERO SI NOS INVOLUCRAMOS EN ESTAS CUESTIONES VOLVAMOS A SALIR EN ESTE MOMENTO EN LA TERCERA RONDA CON OTRO TIPO DE ACLARACIONES, PERO NO ES EL CASO DE QUE YO ACCIÓN NACIONAL ESTARÉ EN DESVENTAJA, EN DESVENTAJA SE PUSIERON DESDE EL MOMENTO EN QUE SU CANDIDATO DECLINÓ A FAVOR DE UN CANDIDATO QUE FAVORECIÓ A UN PARTIDO Y QUE ESE PARTIDO ESTÁ SIENDO SOLIDARIO CON USTEDES, PERO CON ESOS DIECISÉIS MIL VOTOS CREO QUE HASTA LES VA A SOBRAR DINERO, SI ES QUE SE APRUEBA EL FINANCIAMIENTO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL SEGUNDO DICTAMEN, NO NECESITAN MÁS, EN CAMBIO NOSOTROS QUE TENEMOS UN MAYOR NÚMERO DE VOTANTES, SI NECESITAMOS MÁS DINERO PARA PODER DESARROLLAR NUESTRAS ACTIVIDADES. -----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ: YO SI QUISIERA QUE ORDENÁRAMOS UN POCO LA SITUACIÓN, ESTE ASUNTO COMO BIEN LO SEÑALA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LOS QUE ANTECEDIERON EN LA PALABRA, NO ES NUEVO PARA TODOS NOSOTROS, LO HEMOS VENIDO ANALIZANDO, REVISANDO Y LA RAZÓN POR LA QUE EXISTEN DOS DICTÁMENES, ES PORQUE COMO BIEN SE APUNTA EXISTEN CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DIFERENCIADOS, POR UN LADO EL VIGÉSIMO SEGUNDO TRANSITORIO QUE SEÑALA QUE AL NO TENER ESE UMBRAL SE VA ÚNICAMENTE CON EL 2% DE FINANCIAMIENTO Y POR OTRO LADO, UNA SERIE DE SEÑALAMIENTOS Y APUNTAMIENTOS EN DONDE POR EJEMPLO, EL ARTÍCULO 59 ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE NO HAYAN OBTENIDO EL PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA, EN LA ELECCIÓN LOCAL DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, Y AQUÍ NOS REMITE YA, A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, POR OTRO LADO ENCONTRAMOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE NUESTRA LEY, COMO UN ELEMENTO TRASCEDENTE QUE SE INCLUYE EN LA PROPUESTA ES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE NO TENGAN EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA CONSERVAR SU REGISTRO EN LA ENTIDAD EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, PERDERÁN SU DERECHO PARA RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LOS AÑOS DE RECESO ELECTORAL, Y RECUPERANDO ESE DERECHO AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL DE QUE SE TRATE, Y COMO VEMOS ESTAS NORMAS ENTRAN EN FRANCA CONTRADICCIÓN, PARECIERA SER CON OTRAS QUE ESTÁN DENTRO DE LA LIPEG QUE DICE QUE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PUDIERA CORRESPONDERLE ÚNICAMENTE EL 2% Y EL TEMA LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS YO CREO QUE YA LO TENEMOS MUY CLARO, EL ASUNTO ES PRECISAMENTE TIENE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DERECHO O NO A PARTICIPAR DE MANERA IGUALITARIA Y EQUITATIVA EN LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO O BIEN, COMO PERDIÓ Y NO OBTUVO EL UMBRAL ESTABLECIDO EN LA LEY, TIENE QUE IRSE ÚNICAMENTE CON EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEL 2%, EL TEMA LO HEMOS DISCUTIDO MUCHO POR ESO ES QUE TAMBIÉN EXISTEN DOS PROYECTOS, PORQUE FINALMENTE NINGUNO DE ELLOS HA TENIDO EL CONSENSO SUFICIENTE PARA PODERLO HABER PRESENTADO DE MANERA ÚNICA Y EXCLUSIVA, HOY ASÍ LO HEMOS DECIDIDO LA Y LOS CONSEJEROS, PRESENTAR LOS DOS PROYECTOS, CADA QUIEN YA TIENE SU ARGUMENTACIÓN, SU ANÁLISIS, YA REVISAMOS EL MARCO NORMATIVO JURÍDICO Y RESPONSABLEMENTE

HABREMOS DE TOMAR CADA QUIEN NUESTRA DECISIÓN, YO HABRÉ DE SOMETER A VOTACIÓN PRIMERO, EL PRIMER ACUERDO Y DESPUÉS EL SEGUNDO DE ELLOS, LO DEMÁS, EL CONTEXTO, LO QUE SE PLATICÓ O NO DE MANERA PREVIA FINALMENTE SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, USTEDES VAN A QUEDAR DEL ACUERDO QUE PREVALEZCA EN LA VOTACIÓN CON SU DERECHO EXPEDITO PARA ACUDIR ANTE LAS INSTANCIAS Y QUE SE REVISE COMO BIEN SE SEÑALABA LEGALMENTE SI SE TIENE O NO RAZÓN EN EL ACUERDO QUE ALCANCE ALGUNA MAYORÍA SI ES QUE ASÍ PASA, ¿NO? YO SI QUERÍA PRECISAR ESTA PARTE PORQUE EL ASUNTO CREO YO, EN EL FONDO DE LO LEGAL ESTÁ DEBIDAMENTE ANALIZADO Y SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO ELECTORAL, JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, COMENTÓ: PRESIDENTE, NO QUERÍA HACER EL USO DE LA VOZ, SIN EMBARGO LE HEMOS PEDIDO A USTED DE MANERA RECURRENTE SE ABSTENGA DE JUSTIFICAR O ARGUMENTAR EN RELACIÓN A LOS TEMAS, YA LO HIZO SITUACIÓN POR LA CUAL ME OBLIGO A PARTICIPAR Y LAMENTO PRIMERAMENTE, LAMENTO QUE ROMPAMOS LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN NUESTRA FORMA DE TRABAJAR EN EL REGLAMENTO DE SESIONES Y EN EFECTO PONER A CONSIDERACIÓN DOS DICTÁMENES Y SI EFECTIVAMENTE ROMPEMOS EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LA OBSERVANCIA ESCRUPULOSA DE LA LEY, SIN EMBARGO EL ARGUMENTO DADO POR USTED SEÑOR PRESIDENTE MOTIVO LA PARTICIPACIÓN DEL SUSCRITO Y DECIR QUE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, NOS HA LLEVADO A ESTAR EN ESTA SITUACIÓN Y PONER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DOS DICTÁMENES EMANADOS LAMENTABLEMENTE DE INTERPRETACIÓN DIFERENCIADA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EL PRIMERO CREO QUE ES UN Y LO DIGO A TITULO MUY PERSONAL, EL PRIMERO CREO QUE ES UN DICTAMEN TOTALMENTE INCONGRUENTE CON EL QUE APROBAMOS CON ANTELACIÓN DE MANERA UNÁNIME EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN DONDE, QUE ES EL DICTAMEN 001/JE/12/04/2011, EN DONDE EN EL PUNTO RESOLUTIVO DEL MISMO NÚMERO SEXTO SEÑALA QUE SE CANCELAN LAS PRERROGATIVAS RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR ENDE LO CONSIDERO EL PRIMER DICTAMEN PUESTO HOY A CONSIDERACIÓN, PUES INCONGRUENTE CON LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA QUE EN AQUELLA OCASIÓN ALGUNOS DE NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE ERA LA VIABLE, SITUACIÓN POR LA CUAL CREO YO QUE NO PODEMOS AL MARGEN DE ESE DICTAMEN Y SOBRE TODO ANTE LA DISPOSICIÓN CLARA EN EL ARTICULO 59 EN CONCORDANCIA CON EL

DÉCIMO SEGUNDO DE NUESTRA LEGISLACIÓN, PUES TENER UNA INTERPRETACIÓN DIFERENTE DE LA LEY Y POR LA CUAL CREO YO, QUE EL SEGUNDO DICTAMEN PUESTO A CONSIDERACIÓN ES UN DICTAMEN QUE EMANA APARTE DE SER CONGRUENTE ESPECÍFICAMENTE DE LA LEY Y TAMBIÉN EN LO PERSONAL ME QUEDA CLARO LO SIGUIENTE, EL PRINCIPIO DE EQUIDAD, LA COMPETENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CONDICIONES DE EQUIDAD NO NOS DEBE GENERAR MAYOR CONFUSIÓN, LA COMPETENCIA DE LA EQUIDAD DEVIENE DE LA LEY, SI LA LEY OBLIGA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A CUMPLIR CON CIERTOS REQUISITOS PUES LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL IGUAL QUE NOSOTROS LOS CONSEJEROS ESTAMOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE OBLIGADOS A CUMPLIR CON LA LEY, SITUACIÓN QUE EN SU MOMENTO POR CUESTIONES POLÍTICAS Y DETERMINACIONES QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DETERMINÓ Y ES VÁLIDO PARA ELLO, PUES NO ALCANZARON EL 2% EL 2.5% PARA PODER TENER DERECHO A ESE FINANCIAMIENTO, PUES CREO YO QUE LA ÚNICO QUE TENEMOS QUE HACER COMPAÑEROS ES CUMPLIR CON LA LEY, NO MÁS. -----

- - - SEGUIDAMENTE, EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO ELECTORAL ARTURO PACHECO BEDOLLA, EXTERNÓ: YO CREO QUE BUENO, SIN CONVERTIRME EN SU ABOGADO PERO YO OBSERVÉ QUE LO QUE HIZO FUE MODERAR MÁS BIEN Y ORDENAR LA DISCUSIÓN, NO OBSERVÉ UNA DEFENSA ULTRANZA DE ALGUNO DE LOS PROYECTOS Y EN SEGUNDO LUGAR QUIERO RECONOCER, CREO QUE UNA DE LAS PARTICIPACIONES MÁS CENTRADAS EN ESTA MESA SIN DESCALIFICAR A LAS DEMÁS HA SIDO LA DEL MAESTRO ZÚÑIGA ESCAMILLA, YO PARECIERA QUE ME GRABE TEXTUALMENTE SUS PALABRAS O LITERALMENTE, PORQUE ÉL HIZO UN EXHORTO A QUE SE REFLEXIONE Y SE ANALICE EL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS Y EXHORTÓ ASIMISMO A ESTABLECER UN ANÁLISIS RESPECTO A LAS CONSECUENCIAS LEGALES Y EN SU CASO DE OTRO TIPO QUE TENGAS LAS DECISIONES DE LOS CONSEJEROS YO OBSERVÉ EN MI OPINIÓN PARTICULAR QUE SI HAYA UNA GENERADO UNA AGRESIÓN, DEBO DECIR TAMBIÉN Y CON MUCHA RESPONSABILIDAD QUE ME PARECE EN TODO CASO QUE LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DEL PRD, FINALMENTE PUES PROVOCÓ DIGAMOS EXACERBAR DE ALGUNA FORMA LAS INTERVENCIONES TANTO DE LA REPRESENTACIÓN DEL PRI, COMO LA RÉPLICA RESPECTIVA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, POR TANTO ME PARECE QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES NO NECESITAMOS ME PARECE QUIEN O NOS DEFIENDA, O NOS ALIENTE O NOS ADVIERTA MÁS BIEN, A TOMAR DECISIONES EN UN SENTIDO Y EN OTRO COMO SI PUEDEN

USTEDES LOS PARTIDOS A EXHORTAR A LA REFLEXIÓN QUE ES DIFERENTE, PARECIERA QUE HAY UNA DEFENSA DEL PRD A ULTRANZA, PARECIERA INCLUSO COMO INDICANDO A LOS CONSEJEROS QUE ES LO QUE SE TIENE QUE HACER, YO CREO QUE EN ESA MEDIDA LO QUE YO PIDO ES RESPETO, VAMOS A TOMAR UNA DECISIÓN Y CADA QUIEN SABRÁ, FINALMENTE TENEMOS CREDENCIAL DE ELECTOR, SOMOS MAYORES DE 18 AÑOS LOS QUE VOTAMOS AQUÍ Y SABEMOS DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, INSTITUCIONALES O DE TODO TIPO A LOS QUE LO PODEMOS HACER ACREEDORES EN UN SENTIDO O EN OTRO, LOS ÓRGANOS COLEGIADOS COTIDIANAMENTE VOTAN ACUERDOS Y DICTÁMENES, LA CORTE VOTA SUS RESOLUCIONES, SUS SENTENCIAS, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN LO HACE TAMBIÉN, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO LO HACE TAMBIÉN, LOS DIPUTADOS LO HACEN, TODO MUNDO EN ÓRGANOS COLEGIADOS EMITE UN VOTO Y CUANDO SON ÓRGANOS COLEGIADOS CONSTRUYEN MAYORÍA O SE DISCREPA, YO NO VEO EL PROBLEMA FINALMENTE RESULTADO DE ESTA VOTACIÓN LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN EL DERECHO EN FUNCIÓN DEL SISTEMA DE MEDIOS DE DEFENSA LEGAL DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS PARA IMPUGNAR Y EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES QUE SE CONSIDEREN CONTIENEN AGRAVIOS Y QUE HABRÍA QUE EXPONER ANTE LAS INSTANCIAS QUE LOS RESUELVEN, SE DICE QUE SE APLIQUE LA LEY, BUENO CLARO, LA LEY SE APLICA, PERO LA MISMA LEY DICE QUE SE INTERPRETA Y DICE SE INTERPRETA DE MANERA LITERAL, SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL, NO VEO EL PROBLEMA POR EL CUAL VOTANDO EN UN SENTIDO O EN OTRO SE ESTIGMATIZAN LOS CONSEJEROS QUE LO HAGAN A FAVOR DEL PRIMER DICTAMEN O SE REPRUEBE A LOS QUE NO LO HAGAN, ENTONCES ME PARECE QUE EMPECEMOS BIEN, EMPECEMOS BIEN NUESTRA VOTACIONES DE ESTE AÑO, YO CREO QUE EL RESPETO FINALMENTE TIENE QUE PREVALECER EN ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PODEMOS DISCUTIR Y DECIR LO QUE QUIERA Y BUENO LOS CONSEJEROS TENEMOS UNA POSICIÓN DIFERENTES A LOS PARTIDOS, LOS PARTIDOS HACEN POLÍTICA Y PUEDEN DECIR COSAS POLÍTICAMENTE, LOS CONSEJEROS NO HACEMOS POLÍTICA, LA PODEMOS ENTENDER Y PODEMOS ACTUAR EN FUNCIÓN DE SITUACIONES A LAS CUALES PODEMOS, TENEMOS QUE HACER FRENTE EN UN MOMENTO DADO, SI DEVIENE COMO LO DIJO EL MAESTRO ALGÚN JUICIO DE RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER TIPO, PERO MIENTRAS TENEMOS EL DERECHO DE EXPRESAR NUESTRA INTERPRETACIÓN A TRAVÉS DE UN VOTO QUE SE VA A EMITIR A FAVOR O EN CONTRA DEL RESPECTIVO DICTAMEN, PARA FINALIZAR NO ES NUEVO ESTO QUE ESTAMOS HACIENDO,

YA TUVIMOS UN ANTECEDENTE CON EL ASUNTO DE LA BOLETA ELECTORAL, DE LA MISMA FORMA EN QUE LO ESTAMOS HACIENDO SE EXPONEN LOS PROYECTOS Y CADA CONSEJERO EMITE SU VOTO EN FUNCIÓN DE LO QUE CREA CONVENIENTE, SI DESPUÉS, REPITO EN LOS TRIBUNALES REVIERTEN ESA DECISIÓN, PUES QUIENES HAYAN VOTADO MAYORITARIAMENTE HABRÁN DE ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS Y QUIENES NO LO HAYAN HECHO PUES TENDRÁN EN SU CASO RAZÓN JURÍDICA SUFICIENTE PARA PODER SER RECONOCIDOS, POR TANTO YO FINALMENTE PIDO QUE SE RESPETE ESTA PARTE, QUE NINGÚN PARTIDO SE CONVIERTA DIGAMOS DEFENSOR DE UN DICTAMEN A ULTRANZA Y QUE LAS SITUACIONES POLÍTICAS SE VENTILEN EN DONDE TIENEN QUE SER Y COMO TIENEN QUE SER, POR LO TANTO PRESIDENTE EN EL MOMENTO QUE ESTE PLENO DEL CONSEJO GENERAL SE MANIFIESTE COMO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL ASUNTO PÓNGASE A CONSIDERACIÓN LOS RESPECTIVOS PROYECTOS PARA SER VOTADOS. -----

--- EL CONSEJERO ELECTORAL, RAÚL CALVO BARRERA, COMENTÓ: A MÍ ME PARECE QUE ES MUY IMPORTANTE PRESENTAR LAS POSTURAS, LOS RAZONAMIENTOS, LAS ARGUMENTACIONES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ASÍ COMO LAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS SEÑORES REPRESENTANTES YA LO HAN HECHO EN SUS INTERVENCIONES EN LA RONDA PASADA, IGUAL, EL PRESIDENTE HIZO USO DE LA VOZ Y EN MI CONCEPTO SI EMITIÓ UNA ARGUMENTACIÓN, EL CONSEJERO JESÚS HERNÁNDEZ TAMBIÉN LO HIZO, ENTONCES EN ATENCIÓN DE ESA SITUACIÓN, YO TAMBIÉN PORQUÉ NO, DESEO EXPRESARLES AQUÍ UNA SITUACIÓN IMPORTANTE, VAMOS A VOTAR, VAMOS A DELIBERAR Y VAMOS ENTONCES A DECIDIR SOBRE DOS PROYECTOS DE ACUERDOS QUE SE HAN SOMETIDO A NUESTRA CONSIDERACIÓN Y HABRÍA ENTONCES AQUÍ, QUE ARGUMENTAR CUAL DE LOS ACUERDOS GENERA UNA MAYOR CONVICCIÓN JURÍDICA DE PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, YO CONSIDERO QUE EL PRIMER PROYECTO DE ACUERDO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL Y LOCAL ELECTORAL, NO SOLAMENTE POR LO QUE ESTABLECEN LAS PROPIAS DISPOSICIONES EN LAS PROPIAS NORMAS, SINO TAMBIÉN POR LOS ANTECEDENTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, CUANDO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOLICITÓ SU ACREDITACIÓN Y ESTE CONSEJO POR UNANIMIDAD LE OTORGÓ TAL ACREDITACIÓN, GENERÓ UNA SERIE DE CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y ENTIENDO UNA DE ELLAS AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS Y QUE SE APROBARA POR ESTE CONSEJO, PORQUE SE REVISÓ CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y SE APROBÓ LA

ACREDITACIÓN, TRAE COMO CONSECUENCIA Y DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES JURÍDICOS POR EJEMPLO, LA SENTENCIA SUP-JRC-128/2011, QUE USTEDES CONOCEN MUY BIEN, SE SEÑALÓ EN UNO DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCIÓN QUE AL APROBAR LA ACREDITACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO, LA CONSECUENCIA JURÍDICA DE ESO, ES QUE TAL PARTIDO OBTIENE LA CAPACIDAD EN TÉRMINOS JURÍDICOS PARA RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL, A PARTE DE UNA SERIE DE MAS DERECHOS, COMO LA DE PARTICIPAR EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y UNA SERIE DE DERECHOS QUE DEVIENEN DEL PROPIO CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA, AQUÍ EL PUNTO ES, REPITO, LA ACTUACIÓN, LOS ANTECEDENTES QUE YA EL CONSEJO GENERAL HA HECHO RESPECTO AL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL AL MOMENTO EN QUE SE LE ACREDITÓ EL AÑO PASADO, ESE ES UN PUNTO Y AQUÍ CREO QUE ES IMPORTANTE, DEBATIR, HAY QUE GENERAR RAZONAMIENTOS, HAY QUE GENERAR ARGUMENTOS EN PRO Y EN CONTRA Y ESO ES LO QUE ME PARECE SANO, PARA QUE TANTO LA SOCIEDAD DE GUERRERO, COMO LOS QUE ESTAMOS EN ESTE RECINTO PODAMOS ALLEGARNOS DE UNA POSTURA RAZONADA SOBRE ESTE ASUNTO EN PARTICULAR, CREO QUE ESTAMOS HACIENDO LO CORRECTO, NO HAY QUE PONERNOS UNA CAMISA DE FUERZA SÍ, LOS INVITARÍA A SEGUIR GENERANDO OPINIONES A FAVOR Y EN CONTRA, DE LOS PROYECTOS, MI POSTURA YA LA HE ASENTADO COMO LO HAN HECHO TANTO EL PRESIDENTE, COMO EL CONSEJERO JESÚS HERNÁNDEZ Y CLARO EN UNA SITUACIÓN COMO ESTA, EL CONSENSO DIGAMOS MAYORITARIO ES EL QUE FINALMENTE PROSPERA Y LÓGICAMENTE UNA REVISIÓN DE LAS ACTUACIONES, PORQUE VIVIMOS EN UN SISTEMA O RÉGIMEN INTEGRAL DE JUSTICIA ELECTORAL, CUANDO INCLUSIVE PUEDE REALIZARSE POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE JUSTICIA, COMO ES EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A ESAS INSTANCIAS SE PUEDE LLEGAR CON LOS ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA DE LAS DETERMINACIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN ESTE CONSEJO GENERAL. - - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, COMENTÓ: ES SALUDABLE Y ES BUENO QUE SE DÉ EL DEBATE, ¿NO? Y A FAVOR O EN CONTRA Y ARGUMENTANDO CADA QUIEN SUS PUNTOS DE VISTA QUE CONSIDERE PERTINENTES Y OBIAMENTE APOYADO SEGURAMENTE EN EL FUNDAMENTO QUE ÉL CONSIDERE PERTINENTE, LO QUE NO PUEDO ACEPTAR ES LOS DESCALIFICATIVOS O LA FORMA EN CÓMO SE DIRIGE A MI PERSONA EL SEÑOR RAMIRO ALONSO, YO CREO QUE LOS EXHORTOS O

LOS LLAMADOS DE ATENCIÓN QUE HACE EL PRESIDENTE PARA EFECTO DE QUE SE CONDUZCAN CON RESPETO PARECE QUE ÉL NO HACE CASO OMISO, Y SEGURAMENTE ASÍ VA A SEGUIR EN TODO EL PROCESO, ESE ES SU CONDUCTA DE ÉL, PERO YO RESPETO A SU PERSONA, NO COMPARTO SU MANERA DE OPINAR, A VECES EN ALGUNOS MOMENTOS, EN OTRAS COINCIDIMOS SEGURAMENTE SEREMOS COALIGADOS Y DENTRO DE ESE MARCO DE RESPETO SEGUIREMOS DANDO NUESTRA CONVIVENCIA DENTRO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, ES FALSO QUE YO ARGUMENTÉ PORQUE NO SOY QUIEN PARA PROMETER EL 30 Y 70, YO NO SOY QUIEN TIENE QUE AUTORIZAR O FINANCIAR UN PARTIDO POLÍTICO, FALSO DE TODA FALSEDAD, ES UNA MENTIRA, Y CREO QUE VALE LA PENA DARLE LECTURA A UN PÁRRAFO QUE CASI NADIE DE LOS QUE HAN PARTICIPADO HAN HECHO MENCIÓN, DICE EL 59 EN UNO DE SUS PÁRRAFOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES O LOCALES QUE HUBIERAN OBTENIDO SU REGISTRO Y ACREDITACIÓN, -OJO-, RESPECTIVA CON FECHA POSTERIOR A LA ÚLTIMA ELECCIÓN LOCAL QUE FUE LA DE GOBERNADOR TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORQUE EL 2% DE FINANCIAMIENTO PREVISTO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y PERMANENTES, AHÍ ESTA LA ESENCIA DEL ARTÍCULO, NO HAY PORQUE CONFUNDIR, YO NO ME CONFUNDO SEÑOR PRESIDENTE, NO TENGO CONFUSIÓN, A MI ME QUEDA CLARO QUE ESA ES LA ESENCIA DEL ARTÍCULO 59 Y EL VIGÉSIMO SEGUNDO TAMBIÉN ESTABLECE CON PRECISIÓN LO QUE DICE LA LEY, INCLUSIVE ME PARECE UN ERROR DE SU PARTE QUE HAYA DADO LECTURA PRIMERO A ESE DICTAMEN Y NO AL OTRO, AL QUE ESTA MAS APEGADO A LA LEY DESDE MI PUNTO DE VISTA MUY PERSONAL, PORQUE LO HIZO, SUS ARGUMENTOS Y RAZONES TENDRÁ Y YO LO ÚNICO QUE PIDO ES EXHORTAR A MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS Y NO INDUCIRLOS A QUE VOTEN POR UNO O POR OTRO, SIMPLEMENTE QUE SE APEGUEN AL MARCO JURÍDICO DE LA LEY, ES LO ÚNICO, ES EL ÚNICO LLAMADO Y ESTAMOS EN NUESTRO DERECHO, PODEMOS COINCIDIR, NO PODEMOS COINCIDIR, ES CIERTO QUE FUE MUY CABILDEADO ESTE PUNTO Y POR ESO YO HACÍA MENCIÓN, SI HAY QUIENES TIENEN INTERÉS, PUES QUE LES DEN DE DONDE TENGAN QUE DARLES, NO CREO QUE EL ÓRGANO QUIERA SACRIFICAR DEL GASTO ORDINARIO PARA DARLE FINANCIAMIENTO, TAMPOCO, PORQUE LA LEY ES CLARA Y DICE QUE DE ESA BOLSA DE LOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE LA LEY PARA PODER OTORGARLES EL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ROBERTO TORRES AGUIRRE, COMENTÓ: SIEMPRE ES SANO QUE LA CONGRUENCIA EN LA PARTICIPACIÓN DE QUIENES FORMAMOS PARTE DE ESTE CONSEJO ESTATAL LO HAGAMOS EN EL EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS, SIN EMBARGO SI HABRÍA QUE PUNTUALIZAR ALGUNAS EXPRESIONES, ¿NO?, YO INSISTO QUE LO POLÍTICO MERECE UN ANÁLISIS POR SEPARADO, SIN EMBARGO, ES NECESARIO PUNTUALIZAR, PRIMERO EN RELACIÓN A LO QUE SEÑALA EL CONSEJERO PACHECO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTAMOS DEFENDIENDO A ULTRANZA UN DICTAMEN, PUES LA RESPUESTA SERÍA PUES IGUAL, LOS CONSEJEROS QUE SE HAN MANIFESTADO EN FAVOR DEL PRIMER DICTAMEN, TAMBIÉN ESTÁN MANIFESTANDO UNA POSICIÓN DE DEFENSA A ULTRANZA DEL PRIMER DICTAMEN QUE SE DIO LECTURA, NO ES EL CASO, AQUÍ ES SIMPLEMENTE LA FACULTAD DE LA SEÑORA Y DE LOS SEÑORES CONSEJEROS PARA VOTAR A FAVOR O EN CONTRA UN DICTAMEN O EL OTRO DICTAMEN, ESO ES TODO, ES SABIDO PORQUE QUIENES FORMAMOS PARTE DE ESTE CONSEJO NO LLEGAMOS AYER AL INSTITUTO ELECTORAL, USTEDES YA HAN PARTICIPADO EN DOS PROCESOS ELECTORALES, O EN DOS PERIODOS Y EN TRES PROCESOS SI, ENTONCES NO ES NADA NOVEDOSO Y ATENDIENDO AL PROVERBIO DE QUE ENTRE GITANOS NO NOS PODEMOS LEER LAS MANOS, TENEMOS QUE SER CONGRUENTES CON NUESTRA POSICIÓN, TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS SABEMOS CÓMO ES NUESTRO ORIGEN EN ESTE ÓRGANO ELECTORAL, Y NO VIENE AL CASO AQUÍ A VENIR A BALCONEARNOS EN ESE SENTIDO, PORQUE ES PÚBLICO, LA LEY ASÍ LO DICE, NO ESTAMOS HABLANDO DE NADA OCULTO, NI DE NADA SECRETO, PERO SI ES IMPORTANTE SI AL FINAL LA DECISIÓN QUE TOMEN LOS CONSEJEROS TIENE QUE ESTAR ORIENTADA, PRIMERO EN SU INTERPRETACIÓN PERSONAL DE LA LEY DE ACUERDO A SUS CRITERIOS Y PRINCIPIOS JURÍDICOS, PERO TAMBIÉN COMO LO DICE EL CONSEJERO RAÚL CALVO, SE TRATA DE ESTABLECER EN ESTE ANÁLISIS, EN ESTA DISCUSIÓN, LAS EXPRESIONES DE QUIENES FORMAMOS PARTE DEL CONSEJO PARA PODER ORIENTAR AL FINAL, EL VOTO DE USTEDES NO DE NOSOTROS, LUEGO ENTONCES ARGUMENTOS EN PRO Y EN CONTRA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO HAY Y NO PREVALECE EN ESTE MOMENTO NINGUNO POR ENCIMA DEL OTRO Y SI ES CIERTO EL 59 DE LA LEY QUE PUDIERA NO ESTABLECER, YA ESTABLECIMOS QUE LA EQUIDAD SE DA DESDE EL MOMENTO DE QUE NUESTRA LEGISLACIÓN LE PERMITE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARTICIPAR EN LOS PROCESOS LOCALES, PERO TAMBIÉN CON ALGO QUE PUNTUALIZA LA CONSTITUCIONAL

LOCAL Y LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTÁN OBLIGADOS A OBSERVAR LAS LEGISLACIONES LOCALES, EL HECHO DE SER PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO NOS DA PATENTE DE CORSO PARA VENIR A COMPORTARNOS ANTE UN PROCESO LOCAL COMO SI ESTUVIERAMOS PARTICIPANDO EN UN PROCESO FEDERAL, PORQUE INCLUSIVE LAS LEGISLACIONES SON DIFERENTES Y AQUÍ LA LEY DICE QUE EL PARTIDO POLÍTICO QUE NO ALCANZA EL DETERMINADO PORCENTAJE PARA MANTENER SU REGISTRO PIERDE SU ACREDITACIÓN Y PIERDE SU DERECHO A LAS PRERROGATIVAS TANTO EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN Y EN FINANCIAMIENTO PÚBLICO, ES LO QUE DICE LA LEY, Y NO PODEMOS HABLAR DE QUE ES INEQUITATIVO, LUEGO ENTONCES SI LA LEY LO DICE Y ESTÁ PLASMADO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY NO ES EQUITATIVO, PORQUÉ, PORQUE NO SE PROMOVÍÓ EN SU OPORTUNIDAD LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY, PORQUE NO EXISTE ESA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY, UN PARTIDO CON MENOS VOTOS TIENE DERECHO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CONFORME LO DICE LA LEY, PERO NO PUEDE ESTAR EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS Y DE CONDICIONES UN PARTIDO QUE TIENE UNA MENOR VOTACIÓN CON UN PARTIDO QUE TIENE UNA MAYOR VOTACIÓN, PORQUE ENTONCES SI SE ESTARÍA ESTABLECIENDO LA INEQUIDAD DE UN PARTIDO PEQUEÑO EN VOTOS, ME REFIERO HE, CUANDO MENOS AQUÍ EN GUERRERO, PORQUE A NIVEL NACIONAL NO PODEMOS HABLAR DE ESA VOTACIÓN MÍNIMA, OBIAMENTE ACCIÓN NACIONAL GANÓ LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL EN SU OPORTUNIDAD EN EL PROCESO FEDERAL, PERO AQUÍ EN GUERRERO ACCIÓN NACIONAL TIENE UN DETERMINADO NÚMERO DE VOTOS Y EN FUNCIÓN DE ESE NÚMERO DE VOTOS TIENE DERECHO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE PREVÉ LA LEY, ENTONCES AQUÍ NADIE ESTÁ DEFENDIENDO A ULTRANZA UN DICTAMEN O CUALQUIER DICTAMEN, SIMPLEMENTE YO HAGO REFLEXIONES A LO QUE LA LEY ESTABLECE Y LA INTERPRETACIÓN DE UNO DE NOSOTROS NO DEBE DE PREVALECER POR LA OTRA, ES QUE AQUÍ DICE ESTO Y ASÍ DEBE DE SER, HA! PERO ES QUE TAMBIÉN ACÁ DICE OTRA COSA Y ES LO QUE DEBE DE PREVALECER, USTEDES SERÁN RESPONSABLES DE SU VOTACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD LOS PARTIDOS QUE CONSIDEREMOS QUE DEBEMOS DE IMPUGNAR LA APROBACIÓN DE ESTE ACUERDO CUALQUIERA QUE SEA, EN SU CASO, ESTAMOS EN DERECHO DE EJERCER ESTE RECURSO, CLARO QUE UN DICTAMEN NOS AFECTA EN EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SÍ, PERO SI ES LO QUE DICE LA LEY TENDRÍAMOS QUE AJUSTARNOS A LA LEY, SI UN FINANCIAMIENTO PÚBLICO CONSIDERA QUE ACCIÓN NACIONAL QUE LO AFECTA PUES TAMBIÉN ESTÁ

EN SU DERECHO DE RECURRIR ESE ACUERDO, INSISTO, LO POLÍTICO LO CONOCEMOS Y LO SABEMOS Y NO ES EL CASO VENIR A VENTILARLO AQUÍ, LO JURÍDICO AQUÍ ESTA, PERO TAMPOCO ES POSIBLE QUE NINGUNO DE NOSOTROS TRATE DE IMPONER SOBRE TODO DEL CONSEJO GENERAL SU INTERPRETACIÓN Y SU CRITERIO DE LA LEY, AQUÍ DICE QUE SI SE PUEDE, OTRA PARTE DICE QUE NO SE PUEDE Y YO PUDIERA ESTABLECER ESA SITUACIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE UNA LEY SUSPENDEN O MODIFICAN LO QUE EL TEXTO ORIGINAL DE LA LEY ESTABLECE, PARA ESO SON LOS TRANSITORIOS Y AQUÍ EL TRANSITORIO VIGÉSIMO SEGUNDO PUDIESE ANULAR DE MANERA TÉCNICA LO QUE DICE EL ARTÍCULO O EL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO QUE SEÑALO Y DIO LECTURA EL SEÑOR PRESIDENTE, EL TRANSITORIO DICE QUE NO, LA INTERPRETACIÓN DEL OTRO ARTÍCULO DEL PROPIO 59 DICE QUE SI, Y EN EL MISMO 59 DICE QUE NO, ENTONCES NO NOS VENGAMOS PUES AQUÍ A TRATAR DE SORPRENDERNOS DE MANERA INTENCIONADA TRATANDO DE INDUCIR CUALQUIERA DE LOS DOS DICTÁMENES, AHÍ ESTÁN LOS DOS, Y SI ESTÁN LOS DOS SOBRE LA MESA ES QUE LOS DOS TIENEN UN SUSTENTO JURÍDICO EN UNA INTERPRETACIÓN PORQUE ME PARECERÍA ABSURDO QUE SE TRAJERAN DOS DICTÁMENES POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL SABIENDO QUE UNO NO TIENE UN SUSTENTO JURÍDICO, LA INTERPRETACIÓN, PERO TAMPOCO ARGUMENTEMOS A FAVOR DE NUESTROS INTERESES ALGO QUE LA LEY NO CONTEMPLA. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DE DEMOCRÁTICA, RAMIRO ALONSO DE JESÚS, EXTERNÓ: EN PRINCIPIO YO LE ADMIRO Y LE FELICITO POR LA CONDUCCIÓN DE ESTA SESIÓN, SIN DUDA QUE EL DEBATE ENRIQUECE Y FORTALECE LAS POSTURAS, NO TAN SOLO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS SINO DE LOS PROPIOS CONSEJEROS QUE TENDRÁ QUE RECAER FINALMENTE EN LA DECISIÓN DE ESTA VOTACIÓN Y ES CLARO QUE ES LA VÍA JURISDICCIONAL TAL VEZ LA QUE TENGA QUE DESENREDAR ESTA MADEJA DE INTERPRETACIONES, EL DEBATE FINALMENTE Y MAS ALLÁ DE LAS POSTURAS DE PESOS Y CENTAVOS, OBVIAMENTE SIGUE DANDO DE QUÉ HABLAR DE LA ANTERIOR ELECCIÓN, ALGUIEN SE SIGUE SINTIENDO AGRAVIADO POR LA DESVENTAJA EN QUE SE PUSO SU PARTIDO Y ESTO REVISTE OTRAS CONNOTACIONES POR SUPUESTO, ESTA DEFINICIÓN Y ESTA GRAN DECISIÓN ES PARTE DE MANDAR MENSAJES Y DE QUERER ACOTAR LAS DISTINTAS ALIANZAS Y COALICIONES QUE EN EL FUTURO SE PUDIERAN DAR, COMO QUIEN DICE, YA VES LO QUE TE PASÓ, ENTONCES YO CREO QUE ESO ATENTA CONTRA EL ESPÍRITU Y LA VÍA DEMOCRÁTICA

EN QUE EL PUEBLO DE GUERRERO Y DE MÉXICO, HAN FINALMENTE CIFRADO LA ESPERANZA DE HACER CAMBIOS EN LAS PROFUNDAS TRANSFORMACIONES DEL PAÍS Y QUE NO AYUDA, NO FORTALECE ESTA VÍA QUE EL MEXICANO ORA CON OTRO ESPÍRITU, CON MÁS CONVICCIÓN, CON MÁS VOLUNTAD, CON DISPOSICIÓN DE PARTICIPAR EN LA DEFINICIÓN DE LOS REPRESENTES POPULARES Y FINALMENTE VOTAR POR UN PROYECTO DE NACIÓN DISTINTO AL QUE NOS HABÍAN VENIDO IMPONIENDO EN LA REPÚBLICA. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ: YO CREO QUE EL ASUNTO ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y ENTONCES SECRETARIO PARA QUE SE LEVANTE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SOMETERÍAMOS A LA APROBACIÓN EN UN PRIMER MOMENTO, EL PROYECTO DE ACUERDO EN EL QUE SE CONTEMPLA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON PRERROGATIVAS PROPORCIONADAS EN ESTE PORCENTAJE DEL 30-70% EN RAZÓN DE LOS SEIS MILLONES Y FRACCIONES QUE VIENEN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO, POR LO TANTO, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE ESTE PRIMER PROYECTO DE ACUERDO DONDE SE INCLUYE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PRERROGATIVAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS SÍRVANSE EXPRESARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, ARTURO PACHECO BEDOLLA, RAÚL CALVO BARRERA Y JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA; EN CONTRA TRES VOTOS SEÑOR SECRETARIO, SE APROBÓ POR MAYORÍA EL PRIMER ACUERDO, POR CUESTIÓN DE MÉTODO Y ORDEN COMO NOS COMPROMETIMOS TAMBIÉN, VAMOS A SOMETER A VOTACIÓN TAMBIÉN EL SEGUNDO ACUERDO EN DONDE EL PAN NO LLEVA ESTA MISMA PROPORCION DE PRERROGATIVAS Y SOLO LE CORRESPONDE EL 2% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL SEGUNDO PROYECTO DE ACUERDO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA, TRES VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, J. INÉS BETANCOURT SALGADO Y ROSA INÉS DE LA O GARCÍA, SEÑOR SECRETARIO Y CUATRO VOTOS EN CONTRA, EN CONSECUENCIA SE APRUEBA EL PRIMERO DE LOS ACUERDOS QUE SOMETIMOS A CONSIDERACIÓN EN DONDE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTÁ INCLUIDO EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PRERROGATIVAS CON LA SALVEDAD QUE TIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EJERCITAR SUS ACCIONES QUE LA LEY LES ESTABLECE. - -

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 012/SE/15-01-2012, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 013/SE/15-01-2012, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CATÁLOGO GENERAL DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL, RAÚL CALVO BARRERA, COMENTÓ: ENTIENDO QUE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE ACUERDO VIENE CONFORME LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PROFESIONAL PARA UNA SERIE DE CARGOS EN LOS CONSEJOS DISTRITALES, FUNDAMENTALMENTE EL PRESIDENTE, ANALISTA, CAPTURISTA Y DEMÁS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y ENTIENDO QUE SE HACE ESTA REFORMA AL CATÁLOGO GENERAL PARA ESTAR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 126, RESPECTO A LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y ENTRE ELLOS, NO SE ESTABLECE EL REQUISITO DE TENER TÍTULO PROFESIONAL COMO SI LO SEÑALA EL ARTÍCULO 92, PARA EL CASO DE LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES Y DERIVADO DE ESTA SITUACIÓN, COMO DENTRO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SE ELIGE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL, ENTIENDO QUE ES LA REFORMA PARA ESTAR DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN EN ESTE CASO NORMATIVA DEL ARTÍCULO 126 DE LA LIPEG, SIN EMBARGO, VOY A VOTAR A FAVOR DEL ACUERDO, PERO SÍ ME PARECE, QUE SI ES IMPORTANTE QUE EN UNA FUTURA REFORMA OJALA SEA POSIBLE SE CONSIDERE QUE POR LA ALTA RESPONSABILIDAD QUE TIENE EL CARGO DE PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL, SE PUEDA HACER UNA DISTINCIÓN

POR LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y LA DE LOS RESTANTES CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES, PERO SOBRE TODO NO TANTO EN ESO DE LOS REQUISITOS PARA PODER INTEGRAR Y SER PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO, SINO TAMBIÉN EN LO QUE RESPECTA A LA CONTRADICCIÓN QUE HAY, PORQUE PARA EL CARGO DE ANALISTA DE CONSEJO DISTRITAL SE SOLICITA TENER TITULO O PASANTÍA EN ALGUNA CARRERA, PERO PARA EL CASO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL NO SE REQUIERE, SOLAMENTE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y AQUÍ LA RESPONSABILIDAD ES MUCHO MAYOR EN EL CASO DEL PRESIDENTE QUE COORDINA LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DISTRITAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EL PAPEL QUE JUEGAN EN ESTE CASO LOS ANALISTAS, QUE ENTIENDO ES UN PAPEL SUBORDINADO A LAS ACTIVIDADES Y DIRECTRICES QUE EMANAN DEL CONSEJO GENERAL, DEL PRESIDENTE, Y DEL SECRETARIO TÉCNICO QUE EN ORDEN JERÁRQUICO ESTÁN POR ENCIMA DEL ANALISTA DEL CONSEJO DISTRITAL, YO LOS INVITARÍA A HACER UNA REFLEXIÓN PARA LA PRÓXIMA REFORMA, PERO ENTIENDO QUE HABRÍA QUE TASAR DE MANERA DISTINTA Y HACER UN CAMBIO AL CATÁLOGO EN SU MOMENTO, OJALA SE REFORME LA LEY, PARA QUE TAMBIÉN EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL DEBA TENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN ALGUNA RAMA DE LAS CIENCIAS SOCIALES O PORQUE NO DE LAS DEMÁS DISCIPLINAS CIENTÍFICAS.-----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, ABUNDÓ: EFECTIVAMENTE ES UN TEMA DE REFORMA LEGAL POR QUE MARCA ESA DIFERENCIA, MÁS BIEN YO SI QUIERO HACER USO DE LA PALABRA, AQUÍ ME ANOTE EL TEMA TIENE QUE VER CON LOS PERFILES PRECISAMENTE DEL PERSONAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES, PORQUÉ, PORQUE HEMOS TENIDO UN PROBLEMA QUE YO CREO QUE SE RESUELVE A MEDIAS CON ESTA REFORMA, YO QUERÍA PONER A CONSIDERACIÓN ESTA PARTE, EN EL TEMA DE LOS ANALISTAS, POR EJEMPLO, HABÍA ANALISTAS QUE VIENEN O HAY ANALISTAS QUE VIENEN TRABAJANDO EN LOS CONSEJOS DISTRITALES DE VARIOS PROCESOS ELECTORALES ATRÁS Y SON GENTE QUE NO ESTUDIO UNA CARRERA, CUANDO NOSOTROS LLEGAMOS AL INSTITUTO ELECTORAL Y EN LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL SE ENCAMINA EL ESTATUTO, AHÍ YA EMPEZAMOS A EXIGIR UNA SERIE DE PERFILES Y QUÉ PROBLEMA NOS PROVOCÓ, QUE EX TRABAJADORES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES QUE NO CUMPLÍAN ESE PERFIL PUES SE NOS ESTABAN QUEDANDO FUERA, EN AQUELLA OCASIÓN FLEXIBILIZAMOS CON UN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PARA DECIR QUE ESA GENTE QUE YA TIENE EXPERIENCIA PERO QUE NO TIENE UN TITULO PUDIERA AYUDAR CON UNA PROPUESTA DEL

PRESIDENTE Y CON UNA JUSTIFICACIÓN DE SU EJERCICIO EN PROCESOS ANTERIORES, AHORA, LO ÚNICO QUE SE ESTÁ HACIENDO ES BAJAR DE LICENCIATURA A PASANTÍA, ESTO TAMBIÉN LO DIGO CON MUCHA RESPONSABILIDAD, PUES VA A SEGUIR PROVOCANDO EL PROBLEMA EN ALGUNOS ANALISTAS QUE SI TIENEN CARRERA TRUNCA POR EJEMPLO Y QUE YA HAN TRABAJADO EN PROCESOS ELECTORALES SEGURAMENTE VAN A SER OBSERVADOS POR LA CONTRALORÍA, ENTONCES EL TEMA AHÍ ESTA ES UN AVANCE, PORQUE SE BAJO TODO DE LICENCIATURA SE PASO A LA PASANTÍA, LOS CAPTURISTAS DE TENER TAMBIÉN UNA CARRERA TÉCNICA YA SE DEJÓ EN PREPARATORIA O CARRERA TÉCNICA Y LOS CHOFERES QUE LES EXIGÍAMOS SINO MAL RECUERDO HASTA PREPARATORIA PUES TAMBIÉN YA LO DEJAMOS EN SECUNDARIA Y LOS INTENDENTES A LOS QUE LE EXIGÍAMOS SECUNDARIA, HABÍA SEÑORAS QUE TIENEN TRABAJANDO CON LOS DISTRITALES TODOS LOS PROCESOS Y PUES OBVIAMENTE HAY UNAS QUE NI LA PRIMARIA TIENEN, ENTONCES TAMBIÉN YA TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN ESA PARTE, LA INTENCIÓN ES DARLE ARMONÍA A LA CONTRATACIÓN Y QUE NO HAYA OBSERVACIONES AUNQUE ADVIERTO QUE EN EL TEMA DE LOS ANALISTAS PODRÍAMOS AGREGAR A ESTE PROYECTO CARRERA TRUNCA, PARA LOS CASOS EXCEPCIONALES EN QUE LOS PRESIDENTES ASÍ HICIERON ALGUNA PROPUESTA, YO LO DEJO A SU CONSIDERACIÓN PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga. -----

- - - LA CONSEJERA ELECTORAL, ROSA INÉS DE LA O GARCÍA, COMENTÓ: HAGO USO DE LA PALABRA PORQUE TAMBIÉN EN ESA TESISURA YO QUISIERA QUE REFORMARA TAMBIÉN SE MODIFICARA LA EDAD DE TREINTA AÑOS COMO REQUISITO PARA SER PRESIDENTE DE UN CONSEJO DISTRITAL, NOSOTROS RECIBIMOS ALGUNAS QUEJAS MUY AIRADAS POR CIERTO ALGUNAS, EN EL SENTIDO DE QUE NO ERA POSIBLE QUE HUBIERA MÁS REQUISITO EN EDAD DE PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL QUE PARA SER CONSEJERO O DIPUTADO, LO PREVÉ 25 AÑOS LA LEY , ENTONCES COMO ES POSIBLE QUE PARA UN CARGO SI SE PUEDE DECIR DE MENOR ENVERGADURA DE OTRO NIVEL SE EXIJA EL REQUISITO DE LA EDAD DE TREINTA AÑOS, ESTO VIENE A COLOCACIÓN, PORQUE NUESTRA POBLACIÓN SI USTED LO VE EN LA LISTA NOMINAL, LA MAYORÍA LA REPRESENTAN LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 25 AÑOS, ENTONCES, CÓMO ES POSIBLE QUE NO DEJEMOS PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD ELECTORAL A ESTOS JÓVENES, YO SI CONSIDERO QUE DEBE DE MODIFICARSE ESE REQUISITO PARA QUE TENGAMOS MÁS AFLUENCIA EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE NUESTRO ESTADO, PORQUE NO OBSTANTE ESA

SITUACIÓN ALGUNOS QUISIERON ENTREGAR Y QUE SE LES RECIBIERA SU DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LOS DATOS QUE NOS PROPORCIONARON EN ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRECISAMENTE FUERON 19 JÓVENES EN ESE CONCEPTO, QUE NO TENÍAN LOS 30 AÑOS, ALGUNOS 27, OTROS 28 INCLUSIVE UNO 29, PERO QUE DESAFORTUNADAMENTE AL TOMAR PROTESTA NOSOTROS DIJIMOS QUE ÍBAMOS ACATAR LO QUE ESTABLECÍA LA LEY ELECTORAL Y AUN ASÍ QUISIERON ENTREGAR SU DOCUMENTACIÓN QUE EN LA PRIMERA REVISIÓN QUEDARON FUERA COMO TODO INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, LO SABEN ENTONCES YO SI QUISIERA HACER HINCAPIÉ Y APELAR LA SENSIBILIDAD DE ESA MODIFICACIÓN AL REQUISITO DE LA EDAD PARA QUE TENGAMOS A LOS JÓVENES, A LAS NUEVAS GENERACIONES EN NUESTRAS ACTIVIDADES ELECTORALES. -----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, ABUNDÓ: NADA MÁS ENTONCES SOMETERÍA A CONSIDERACIÓN CON ESTA ADICIÓN DE CARRERA TRUNCA O CONSTANCIA DE QUE ESTÁ REALIZANDO ALGÚN ESTUDIO PROFESIONAL PARA LOS ANALISTAS, PORQUE INSISTO VAMOS A SEGUIR TENIENDO EL MISMO PROBLEMA, EL LUNES YA VAN A INICIAR ALGUNOS SUS TRABAJOS Y HAY GENTE QUE HA SIDO ANALISTA TODA SU VIDA Y SOLO TIENE PRIMERO DE CARRERA, SEGUNDO DE CARRERA Y DE NUEVO O LOS DEJAMOS FUERA O VAN A TENER OBSERVACIÓN, ENTONCES YO PONGO A CONSIDERACIÓN ESA PARTE. ----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO ELECTORAL JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, COMENTÓ: ME PARECE UNA PROPUESTA VIABLE, PERO SOBRE TODO ATENDIENDO A LAS NECESIDADES REALES, YO DIRÍA PRESIDENTE MUY ESCUETO COMO SIEMPRE QUE PORQUE MEJOR NO TENER UNA RELACIÓN SUMÁNDOME A SU ADICIÓN QUE USTED HACE, DEJARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, QUE CUENTEN CON ESTUDIO MEDIO SUPERIOR O ACREDITEN, COMO ANALISTA, PARA NO DEJARLO COMO CARRERA TRUNCA, CON ESTUDIO MEDIO SUPERIOR, SERÍA UN TÉRMINO MAS GENERALIZADO, NO? DESDE LUEGO ES PARA VALORARSE. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, EXTERNÓ: YO QUIERO ACOMPAÑAR LA PROPUESTA QUE HACE LA CONSEJERA, ES ALGO QUE DEBIÉRAMOS DE IR CONSIDERANDO, EL HECHO DE QUE SE REDUZCA LA EDAD PARA SER CONSEJERO DISTRITAL Y PORQUE NO IR UN POQUITO MAS ALLÁ PARA QUE ESOS CONSEJOS DISTRITALES TAMBIÉN ESTÉN DEBIDAMENTE REPRESENTADOS LOS SECTORES, GENERO, ETCÉTERA, ASÍ COMO LO HACEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HAYA CIERTA EQUIDAD, IGUALDAD

QUE DEBIERA DE DARSE POR QUE EFECTIVAMENTE EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNOS CONSEJOS DISTRITALES QUEDARON AL 100% DE UN GENERO Y EN EL CASO TAMBIÉN DE OTRO, QUE FUÉRAMOS VIGILANDO QUE TAMBIÉN SE FUERA DANDO ESTA SITUACIÓN DE IR PERFECCIONANDO ESTOS REQUISITOS QUE NOS PERMITEN TAMBIÉN, INCLUSIVE PARA JÓVENES QUE CON ESTUDIO DE MAESTRÍA INCLUSIVE EN EL ÁREA ELECTORAL, PUES AUNQUE TENGA LOS REQUISITOS Y LA EXPERIENCIA MÍNIMA POR LA EDAD NO LES PERMITEN PARTICIPAR, ENTONCES CREO QUE VOY CON LA PROPUESTA QUE OJALA Y FUERA CONSIDERADA QUE HACE LA CONSEJERA ELECTORAL, POR OTRO LADO Y ANTES DE QUE TERMINE LA SESIÓN PORQUE NO HAY ASUNTOS GENERALES, QUIERO SOLICITAR AL SECRETARIO TÉCNICO Y A ESTA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL QUE SE ME HAGA LLEGAR, SE ME EXPIDA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR ESTE ÓRGANO ELECTORAL Y LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE, EL ACUERDO DONDE SE DA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL PASADO ELECTORAL, SU ACREDITACIÓN DE NUEVA CUENTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE DIO EN EL PASADO RECIENTE Y EL ACUERDO QUE SE ACABA DE APROBAR EN RELACIÓN AL ACUERDO DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SON CUATRO DOCUMENTOS QUE PIDO QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SE ME HAGA LLEGAR EN TRIPLICADO. -----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE OBSEQUIE LAS COPIAS QUE SOLICITA EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, CON LA ADICIÓN QUE SE PLANTEA. -----

- - - EL CONSEJERO ELECTORAL RAÚL CALVO BARRERA, COMENTÓ: EN UNA PRIMERA INTERVENCIÓN DIJE QUE ACOMPAÑABA EL PROYECTO DE ACUERDO COMO ESTABA, ENTIENDO EL CARGO Y PERFIL PROFESIONAL PARA EL ANALISTA, ERA POSEER TITULO O PASANTÍA DE NIVEL SUPERIOR, HAY QUE VER AQUÍ, ANALIZAR LA CATEGORÍA DEL PUESTO, CONSIDERO QUE EL ANALISTA TIENE QUE SER UN PROFESIONAL, Y HAY QUE DISTINGUIRLO DEL CAPTURISTA, DEL INTENDENTE, DEL CHOFER O DEMÁS CARGOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, POR LO TANTO SI ES QUE USTEDES SE DECIDEN EN UNA PROPUESTA DISTINTA DE CARRERA TRUNCA O NIVEL MEDIO SUPERIOR, YO DEBERÁS NO ACOMPAÑARÍA LA PROPUESTA, PORQUE CREO QUE HAY QUE ABONAR POR EL PRINCIPIO MERITOCRÁTICO Y VER PORQUE LAS PERSONAS QUE ESTÉN EN LOS CONSEJOS DISTRITALES, TENGAN LA

CALIDAD PROFESIONAL SUFICIENTE PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES, YO SE QUE EN ALGUNOS CASOS ES CIERTO LO QUE SE PLANTEA, LA EXPERIENCIA LA TIENEN, PERO HAY UNA PRESUNCIÓN LEGAL EN EL SENTIDO DE QUE QUIEN POSEA EL TITULO O LOS CONOCIMIENTOS DE UNA CARRERA PROFESIONAL HARÁ UN MEJOR DESEMPEÑO DURANTE SU ENCARGO, POR ESO YO, CRÉANME YA NO ACOMPAÑARÍA A LA MAYORÍA SI ES QUE ASÍ, ES EL CASO DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO TAL Y COMO VIENE CON LA VISIÓN PROPUESTA. -----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ: BUENO, YO LO PUSE A CONSIDERACIÓN, DIGO TAMPOCO ES OBLIGATORIO, EN EL PROCESO PASADO LO RESOLVIMOS CON UNA MINUTA DE LA SEÑORA Y LOS SEÑORES CONSEJEROS PARA SALVAGUARDAR ESTA PARTE, Y HUBO UNA OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA EN EL SENTIDO DEL PORQUE NO SE ESTABAN RESPETANDO LOS PERFILES Y ASÍ LO RESOLVIMOS, HOY VEO QUE SE NOS PUEDE PRESENTAR UN PROBLEMA SIMILAR Y VA A PASAR UNA DE DOS COSAS, O EN UN ACTO DE INJUSTICIA LE DECIMOS A ESTA GENTE QUE HA VENIDO ACOMPAÑANDO LOS PROCESOS ELECTORALES QUE YA NO PUEDE POR NO HABER ESTUDIADO O BIEN LE ABRIMOS ESTA POSIBILIDAD LEGAL, AHORA ME QUEDA CLARO EL ACUERDO SERÍA APROBADO EN SUS TÉRMINOS Y USTED SOLO NO ACOMPAÑARÍA LA MODIFICACIÓN AL MISMO, ME QUEDA CLARA ESA PARTE.

- - - SEGUIDAMENTE, EL CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, COMENTÓ: QUISIERA HACER UNA PRECISIÓN, CUANDO SE PRESENTÓ LA PROPUESTA DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS, ESTE SE CONSIDERO COMO UN CATÁLOGO DE OFICINAS CENTRALES, CUANDO SE HIZO LLEGAR LA PROPUESTA FINAL AL CONSEJO GENERAL INCLUYO CONSEJOS DISTRITALES, EN ESE SENTIDO CREO QUE SERÍA CONVENIENTE Y HARÍA LA PROPUESTA QUE SE ELABORE UNA CATÁLOGO DE CARGOS PARA LOS CONSEJOS DISTRITALES Y EN PARTICULAR CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE SE HACE, YO VEO EL MISMO PROBLEMA, ES DECIR, SI BIEN ES CIERTO QUE EL PERFIL PROFESIONAL NO SE ADECUA A LA REALIDAD, LO CIERTO ES QUE TAMBIÉN TIENE QUE HABER UNA LÓGICA ENTRE LAS CATEGORÍAS Y LOS PERFILES PROFESIONALES, ES DECIR SI LE PONEMOS CARRERA TRUNCA ENTONCES QUIEN TENGA LICENCIATURA TENDRÍAMOS QUE INVENTARLE UN CARGO QUE ESTARÍA POR ARRIBA DE ANALISTA Y ESO SERÍA INCONGRUENTE, EN ESE SENTIDO, CREO QUE YO TAMPOCO ESTARÍA MUY DE ACUERDO EN QUE SE LE HICIERA EL AÑADIDO DE CARRERA TRUNCA Y QUE POR SUPUESTO EN SU MOMENTO

PODAMOS HACER LAS ADECUACIONES, LAS REFORMAS Y ADICIONES QUE REQUIERA EL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS. -----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ: BIEN, ENTONCES YO LES PROPONDRÍA ALGO, VAMOS A RETIRAR MI PROPUESTA, ESPEREMOS A QUE LLEGUE EL LISTADO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE LOS ANALISTAS Y VEAMOS QUE VOLUMEN O QUÉ PORCENTAJE TENEMOS DE NO LICENCIADOS POR ASÍ DECIRLO, NO CON PASANTÍA, PERDÓN Y ENTONCES SI EL VOLUMEN ES IMPORTANTE Y CONSIDERAMOS PODEMOS VOLVER A UN PLENO A ACORDAR ALGO EXCEPCIONAL SI ASÍ LO CONSENSAMOS, PARA EFECTO VÁMONOS CON ESTA PROPUESTA PARA QUE HAYA ARMONÍA PARA QUE HAYA UN CONSENSO Y VEAMOS A LO MEJOR TODOS SON LICENCIADOS LOS ANALISTAS Y ESTAMOS AHORITA, YO EN LO PARTICULAR LO RECONOZCO, PUES A LO MEJOR TRATANDO DE RESOLVER UN PROBLEMA QUE AUN NO SE NOS PRESENTA, ENTONCES NOS VAMOS SIN MODIFICACIONES CON EL PROYECTO DE ACUERDO SEÑORA CONSEJERA, SEÑORES CONSEJEROS, SEÑORES REPRESENTANTES DE PARTIDOS, SI YA NO HAY ALGUNA OTRA OBSERVACIÓN Y VEMOS EL LISTADO DE INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - AGOTADOS QUE FUERON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL PRESENTE DÍA, MES Y AÑO, FORMULÁNDOSE EL ACTUAL DOCUMENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL QUIEN DA FE. --

----- DOY FE. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.**

C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. RAÚL CALVO BARRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. J. INÉS BETANCOURT SALGADO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. ROSA INÉS DE LA O GARCÍA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. ELEASIN GAUDENCIO BARRERA ORTIZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. ROBERTO TORRES AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. JORGE SALAZAR MARCHAN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA.
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA**

**C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN
SECRETARIO GENERAL**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.